



COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

INFORME ANUAL

(10 de marzo de 1974-6 de mayo de 1975)

VOLUMEN I

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES: 59° PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 9

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1975

357 (XVI) ACCION DE LA CEPAL: ASPECTOS INSTITUCIONALES

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas referentes a Estrategia Internacional del Desarrollo (2626 (XXV)), a la Declaración y Programa de Acción sobre el establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional (resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI)), la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados (resolución 3281 (XXIX)) y al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General consagrado al desarrollo y a la cooperación internacional (resolución 3343 (XXIX)),

Teniendo en cuenta asimismo las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en particular las relacionadas con la cooperación internacional (resolución 1896 (LVII)), la ejecución de la Declaración y Programa de Acción sobre el establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional; examen y evaluación de mitad de período de la Estrategia Internacional del Desarrollo; período extraordinario de sesiones de la Asamblea General consagrado al desarrollo y a la cooperación internacional (resolución 1911 (LVII)),

Teniendo en cuenta también la "Evaluación de Quito", los informes de la octava y décima reuniones extraordinarias del Comité Plenario de la Comisión, 1/ las conclusiones y recomendaciones de las conferencias regionales de población celebradas en Costa Rica (15 al 19 de abril de 1974) y México (3 a 7 de marzo de 1975) 2/ la Conferencia Latinoamericana de Industrialización (México, 25 al 29 de noviembre de 1974) 3/ la Reunión sobre Ciencia y Tecnología en América Latina (México, 2 al 6 de diciembre de 1974) 4/ y de otras reuniones realizadas en el ámbito del sistema de la CEPAL desde su decimoquinto período de sesiones, 5/

1/ E/CN.12/AC.66/5 y E/CEPAL/993.

2/ ST/CEPAL/Conf.48/L.7/Rev.2 y ST/CEPAL/Conf.54/L.9/Rev.1.

3/ ST/CEPAL/Conf.51/L.5/Rev.1.

4/ ST/CEPAL/Conf.55/L.5/Rev.1.

5/ E/CEPAL/998 y E/CEPAL/995.

incluyendo el informe de la Reunión del Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel para Evaluar la Estrategia Internacional del Desarrollo (CEGAN),^{6/} celebrado del 11 al 15 de marzo de 1975 en Bogotá, Colombia, y asimismo las discusiones y conclusiones del presente período de sesiones de esta Comisión,

Reconociendo que las conferencias especializadas, reuniones y otras actividades desarrolladas en el ámbito del sistema de la CEPAL desde su decimoquinto período de sesiones constituyen valiosos aportes al cumplimiento de los objetivos y propósitos contenidos en las resoluciones y recomendaciones arriba mencionadas,

Reconociendo, sin embargo, la necesidad de intensificar los esfuerzos encaminados al logro de los objetivos señalados en dichas resoluciones y recomendaciones, incluyendo el urgente perfeccionamiento de los mecanismos y procedimientos institucionales apropiados,

Resuelve:

Encomendar entretanto al Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel creado por la resolución 310 (XIV) de la Comisión y otros órganos pertinentes, que tome a su cargo, en reuniones especializadas y de acuerdo con los mandatos de la Comisión las siguientes funciones:

A

En el campo de la población:

- a) dar las orientaciones generales sobre el Programa Regional Latinoamericano de Población contenido en el documento E/CEPAL/1002, que la Comisión aprueba mediante la presente resolución;
- b) servir de mecanismo de consulta del Secretario Ejecutivo de la CEPAL en la conducción de dicho Programa y en la evaluación de sus resultados;
- c) revisar y aprobar los informes de actividades y los programas de trabajo del Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE);
- d) establecer los vínculos que permitan la coordinación del Programa Regional Latinoamericano de Población con los programas respectivos a nivel mundial.

B

En el campo de la industrialización:

Intensificar la cooperación industrial entre los países de la región, promover la instrumentación y ampliar los objetivos y las metas contenidas en el Plan de Acción,^{7/} aprobado por la Conferencia Latinoamericana de Industrialización realizada en México del 25 al 29 de noviembre de 1974.

a) estudiar y proponer las medidas necesarias para poner en ejecución, en lo que se refiere a América Latina, la Declaración y el Plan de Acción en Materia de Desarrollo Industrial y Cooperación adoptados por la Segunda Conferencia General de la ONUDI celebrada en Lima, Perú en marzo de 1975,^{8/} y que para tal fin, cuando así se estime conveniente cree subcomités y auspicio reuniones de expertos para el análisis de cuestiones específicas relacionadas con la industrialización latinoamericana y con la cooperación industrial necesaria para apoyar este proceso;

b) funcionar como componente regional latinoamericano del sistema de consultas establecido por la Conferencia de Lima a los niveles global, sectorial y regional;

C

En el campo de la ciencia y la tecnología:

a) dar orientaciones generales para el análisis y la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo de América Latina y en especial cumplir las funciones señaladas en la resolución Nº 1 adoptada en la Reunión sobre Ciencia, Tecnología y Desarrollo en América Latina celebrada en México, del 2 al 6 de diciembre de 1974;

^{7/} Véase Parte III del Informe de la Reunión (ST/CEPAL/Conf.51/L.5/Rev.1).

^{8/} Véase Declaración y Plan de Acción de Lima en materia de desarrollo industrial y cooperación (ID/B/155/Add.1).

/b) coordinar

b) coordinar los trabajos preparatorios a nivel regional de la Conferencia Mundial de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas convocará hacia fines de esta década;

c) servir de organismo de consulta del Secretario Ejecutivo de la CEPAL en las materias relacionadas con el análisis y la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo económico y social de América Latina.

La Comisión resuelve además:

A-1

1. Aprobar igualmente las gestiones que, en atención al mandato expreso incluido en la resolución 345 (AC.68), realiza en la actualidad el Secretario Ejecutivo en orden a obtener financiamiento del FNUAP, para las actividades previstas en el Programa Regional Latinoamericano de Población de la CEPAL durante los años 1976 y 1977.
2. Encomendar al Secretario Ejecutivo la elaboración de un plan de trabajo detallado de las actividades a ser desarrolladas por la CEPAL dentro del marco del Programa Regional Latinoamericano de Población en el bienio 1978-1979.
3. Disponer que, al considerar las fuentes potenciales que puedan contribuir al financiamiento de las actividades del CELADE, como lo prevé el párrafo 9 de la resolución 345 (AC.68), la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL informará oportunamente a los gobiernos de la región sobre el origen de estas posibles contribuciones y el destino que se les daría dentro del Programa Regional Latinoamericano de Población.
4. Reiterar la recomendación de la Décima Reunión del Comité Plenario en el sentido de que los Gobiernos Miembros soliciten al Consejo de Administración del PNUD que el FNUAP continúe dando apoyo financiero a las actividades del CELADE a contar de 1976.
5. Expresar su reconocimiento al Fondo de las Naciones Unidas para Actividades de Población (FNUAP) por el apoyo financiero que ha venido prestando a las actividades del CELADE y solicitar al Director Ejecutivo

/del FNUAP

del FNUAP que considere la inclusión del financiamiento para las actividades del CELADE durante los bienios 1976-1977 y 1978-1979 en los planes que prepare para la consideración del Consejo de Administración del PNUD de conformidad con los mecanismos presupuestarios recientemente establecidos.

B-1

1. Pedir al Secretario Ejecutivo de la CEPAL y al Director Ejecutivo de la ONUDI que actúen en estrecha cooperación para asistir técnicamente al Comité en los programas de trabajo que el propio Comité determine.
2. Pedir al Secretario Ejecutivo de la CEPAL y al Director Ejecutivo de la ONUDI que hagan los arreglos institucionales y tomen las medidas necesarias para adaptar los programas de trabajo de las respectivas organizaciones a las necesidades del servicio del Comité.
3. Solicitar que la secretaría, en forma similar a lo recomendado a la ONUDI por la Junta de Desarrollo Industrial en su resolución 45 (IX), modifique debidamente el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas para asegurar el suministro de recursos suficientes para la asistencia a la cooperación industrial en la región y en particular el servicio del Comité.
4. Pedir a todos los gobiernos de la región que participen activamente en las actividades del Comité y contribuyan en todas las formas posibles al financiamiento, incluyendo el suministro de recursos adecuados.
5. Pedir a todas las organizaciones internacionales, regionales y subregionales interesadas que cooperen con el Comité en sus respectivas esferas de competencia del desarrollo industrial.
6. Pedir al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que presente al decimoséptimo período de sesiones un informe sobre el cumplimiento de esta resolución preparado en consulta con el Director Ejecutivo de la ONUDI.

C-1

Resuelve finalmente que el Comité, en el marco de esta parte C de la presente resolución y, teniendo en cuenta la resolución de la Reunión sobre Ciencia, Tecnología y Desarrollo en América Latina, defina su programa de actividades específicas para lo cual contará con la asistencia de otros órganos de la CEPAL y de su secretaría.

192^a sesión
13 de mayo de 1975